

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6195 Resolución de 30 de septiembre de 2021 de la Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4.º ESO”.

Con el fin de dar publicidad al convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4.º ESO, autorizado el 23 de septiembre de 2021 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, así como por lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4.º ESO, que se inserta como Anexo.

La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

(Documento firmado digitalmente)

Anexo**Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4.º ESO**

De una parte: La consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2021, y por delegación conferida para la firma de este convenio por la Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM de 12 de septiembre), D./Dña _____, con DNI _____, como director/a, del _____ «denominación del centro docente», con código de centro _____ y domicilio en _____ «dirección, localidad, CP».

y de otra: D./Dña _____, DNI/NIE _____ como representante legal de la EMPRESA/ENTIDAD _____, con CIF _____ y domicilio en _____ Localidad _____ CP _____, teléfono _____, correo electrónico _____, debidamente facultado para la firma del presente convenio en virtud de _____ «escritura pública o estatutos de la empresa»,

EXPONEN:

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que, de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, modificado por el n.º 47/2021, de 9 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación y Cultura es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; cultura y cualesquiera que le asigne la legislación vigente.

Tercero.- Que la empresa/entidad está interesada en colaborar en la formación y orientación laboral de los alumnos, y siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, es por lo que se estima oportuna la celebración del presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- el convenio tiene como objeto establecer en beneficio de los **alumnos de 4.º de ESO relacionados en el Anexo I, una estancia educativa** en un entorno profesional durante los días acordados y reflejados en dicho anexo, en el centro de trabajo de la empresa/entidad con domicilio en _____.

Segunda.- El alumno conserva en todo momento dicha condición y permanece bajo la autoridad y la responsabilidad del director del centro educativo _____ de _____ (Murcia), habiendo sido autorizado por escrito por sus padres o representantes legales para realizar voluntariamente una estancia educativa en un entorno profesional. Está sometido a las normas en vigor en la empresa/entidad que le recibe, particularmente en materia de seguridad, horarios y disciplina.

Tercera.- No están permitidos los horarios nocturnos. Ninguna sesión de observación podrá comenzar antes de las ocho de la mañana ni terminar después de las siete de la tarde. La presencia del alumno en la empresa/entidad no puede exceder de 8 horas diarias, con una pausa de una hora como mínimo. El **horario** que deberá cumplir el alumno queda reflejado en el Anexo I.

Cuarta.- La empresa/entidad asume los siguientes compromisos:

a) Suscribir el anexo I de este convenio con el director del centro educativo para cada uno de los alumnos que realice la estancia educativa en la empresa/entidad.

b) Nombrar una persona responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno.

c) Facilitar las relaciones con el profesor-tutor del centro docente.

d) Velar para que el personal que esté en contacto habitual con menores cumpla el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

e) Velar para que los alumnos bajo ningún concepto trabajen con máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida, durante las estancias.

f) Velar para que los alumnos únicamente participen en actividades de la empresa/entidad que estén relacionadas con el contenido pedagógico de esta actividad.

g) Poner de inmediato en conocimiento del centro educativo la no presentación del alumno en el centro de trabajo designado, durante cualquier día de los previstos en las estancias y a la hora convenida. De igual modo ha de procederse en caso de ausencia repentina e imprevista del alumno en el centro de trabajo previsto para las estancias.

h) Aportar los informes valorativos que contribuyan a la evaluación.

Quinta.- El centro educativo asume los siguientes compromisos:

a) Suscribir el anexo I de este convenio con la empresa/entidad para cada uno de los alumnos que realice la estancia educativa en la misma.

b) Mantener una comunicación estrecha con la persona responsable de la empresa durante la duración de las estancias.

c) Aprobar estas estancias formativas como actividad extraescolar y recogerla en la Programación General Anual. Por tanto, el alumno durante su estancia goza de la cobertura del seguro escolar.

d) Informar a los alumnos de que bajo ningún concepto pueden trabajar con máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida y que se comprometen a hacer buen uso de los bienes, equipos e instalaciones que la empresa/entidad le proporcione durante las estancias.

e) Informar a los alumnos de que se comprometen a respetar el secreto profesional y no deben compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la empresa o a sus empleados.

f) Informar a los alumnos de que únicamente participarán en las **actividades** de la empresa/entidad siempre en relación con el **contenido pedagógico** de esta actividad. En ningún caso su participación puede perjudicar la situación del empleo en la empresa/entidad.

Sexta.- El convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una **duración de un año**, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por un periodo de un año adicional, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son **causas de resolución** del presente convenio: a) el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, b) el acuerdo mutuo de las partes firmantes, c) el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, d) por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio, e) la denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de abril del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación. En caso de **incumplimiento** de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava.- La suscripción del convenio **no supone coste** alguno para ninguna de las partes. Las estancias formativas desarrolladas al amparo de este convenio no constituirán relación laboral, funcionarial, estatutaria o contractual entre el alumno y la empresa y el alumno en ningún caso recibirá una remuneración.

Novena.- Para la aplicación del convenio se constituirá una **Comisión Mixta de Seguimiento**, integrada por el director del centro docente o profesor en quien delegue, que la presidirá, un representante legal de la empresa o trabajador en quien delegue, y un profesor-tutor de los alumnos, que actuará como secretario. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de su presidente.

Décima.- El/la Secretario/a General de la Consejería competente en materia de educación enviará al Registro General de Convenios toda la información relativa a los convenios suscritos en el año correspondiente, para lo cual los centros educativos los remitirán puntualmente tras su firma a la Dirección General competente en materia de programas educativos.



Undécima.- Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la **Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

La Consejera de Educación y Cultura,
P.D. Orden de 11 de septiembre de
2019 (BORM de 12 de septiembre),
el/la Director/a del centro educativo

El representante de la empresa/
entidad,

D/D.ª: _____

D/D.ª: _____



ANEXO I

PROGRAMA 4.º ESO+EMPRESA – CURSO 2021/ 2022

HORARIO DEL ALUMNO Y DATOS DEL RESPONSABLE EN LA EMPRESA/
ENTIDAD

Nombre y cargo de la persona encargada del alumno en la empresa/entidad:

Nombre y apellidos: _____

Cargo en la empresa/entidad: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del profesor-tutor del centro educativo:

Nombre y apellidos: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre y Apellidos del alumno: _____ DNI nº _____

Nombre y Apellidos padre/madre/tutor legal:

_____ tfno.: _____

_____ tfno.: _____

Horario del alumno en la empresa/entidad (*):

(*): Rellénese sólo los días que procedan.

	Mañana	Tarde
Lunes Fecha:	De: a:	De: a:
Martes Fecha:	De: a:	De: a:
Miércoles Fecha:	De: a:	De: a:
Jueves Fecha:	De: a:	De: a:
Viernes Fecha:	De: a:	De: a:

Firmado en _____, a _____ de _____ de 202__.

El director del centro educativo El representante de la empresa/entidad

Fdo.: _____ Fdo.: _____